

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO DE ENTRADAS PARA EL TABLADO “1ero DE MAYO” y “MOVIE”

El presente documento establece las bases y condiciones que regirán el sorteo de entradas para el Carnaval en los tablados “1ero de Mayo” y “Movie” (en adelante, “el Sorteo”), organizado por el Banco de Seguros del Estado (BSE).

La participación en el Sorteo implica la aceptación total e incondicional de estas Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte el BSE sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

1. OBJETIVO DEL SORTEO

El Sorteo tiene como objetivo premiar a los participantes mediante la entrega de packs de entradas para el Carnaval en los tablados “1ero de Mayo” y “Movie”.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 2.1. Ser personas físicas mayores de dieciocho (18) años al momento de participar.
- 2.2. No ser funcionarios, directores, gerentes ni personal dependiente del Banco de Seguros del Estado (BSE), ni sus cónyuges.
- 2.3. Cumplir con los requisitos específicos de participación indicados en el punto 3 de estas Bases y Condiciones.

3. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el Sorteo, los interesados deberán cumplir con los pasos indicados en la publicación oficial del Sorteo en la cuenta de Instagram del BSE.

4. VIGENCIA DEL SORTEO

El Sorteo tendrá vigencia dentro del período que se indique en la publicación oficial. Las participaciones recibidas fuera de dicho plazo no serán consideradas.

5. PREMIO/S

El/los premio/s del Sorteo consistirá/n en:

- **Cinco (5) packs de cuatro (4) entradas cada uno** para el Carnaval en el tablado “1º de Mayo” y **cinco (5) packs de cuatro (4) entradas cada uno** para el Carnaval en el tablado “Movie”. Resultando en 40 entradas sorteadas.
- Las actividades del Carnaval comienzan el **22 de enero**, pudiendo el/la ganador/a asistir **el día que desee según el establecimiento que le**

corresponda.

- El premio no incluye gastos de traslado, alimentación ni ningún otro gasto asociado al disfrute del evento, los cuales serán responsabilidad exclusiva del/de la ganador/a.
- El premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- El premio es personal e intransferible.

6. SELECCIÓN DEL/DE LA GANADOR/A

- Los/as ganadores/as serán seleccionados/as mediante un sorteo aleatorio entre todas las participaciones válidas.
- Se seleccionarán suplentes en caso de que alguno/a de los/as ganadores/as no cumpla con los requisitos o no acepte el premio.

7. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

7.1. Notificación:

Los/as ganadores/as serán notificados/as mediante mensaje directo desde la cuenta oficial del BSE en Instagram.

7.2. Entrega del premio:

Para las entradas correspondientes al tablado “1º de Mayo”, las entradas son físicas, por lo que deberán ser retiradas personalmente por el/la ganador/a en la siguiente dirección:

- Dirección: Mercedes 1051, piso 3, sector Marketing
- Horario: de 12:00 a 17:00 horas

El retiro de las entradas deberá realizarse dentro del plazo que se informe al momento de la notificación. En caso de no retirarlas en dicho plazo, se entenderá que el/la ganador/a renuncia al premio y se procederá a asignarlo a un/a suplente.

En el caso de las entradas correspondientes al tablado “Movie”, el premio consistirá en códigos digitales que serán enviados a los/as ganadores/as. Con dichos códigos, los/as ganadores/as deberán ingresar a la web oficial de Movie para seleccionar la función a la cual asistirán y posteriormente retirar las entradas en las boleterías del establecimiento.

8. PUBLICIDAD DEL/DE LA GANADOR/A

El nombre y/o imagen del/de la ganador/a podrá ser difundido en los canales de comunicación del BSE con fines promocionales del Sorteo, sin que ello genere derecho a compensación alguna.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán tratados conforme a la Ley N.º 18.331 de

Protección de Datos Personales y serán utilizados exclusivamente para la gestión del Sorteo, notificación y entrega del premio.

10. MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN

El BSE se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el Sorteo y/o estas Bases y Condiciones por causas de fuerza mayor o circunstancias que así lo justifiquen, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

11. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del BSE se limita exclusivamente a la entrega del premio estipulado. No será responsable por cambios, cancelaciones o modificaciones del Carnaval o del tablado.

12. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Estas Bases y Condiciones se rigen por las leyes de la República Oriental del Uruguay y cualquier controversia será sometida a los tribunales ordinarios de la ciudad de Montevideo.

